

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-MDY-CS.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ¿ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA ABASTECER LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE EJERCICIO 2025, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI¿.

Ruc/código :	20541137654	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	COMERCIALIZADORA RICOLAC S.A.C.	Hora de envío :	15:55:49

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Que las Bases del Proceso de Selección L.P 006-2024-MDY-CS-Primera Convocatoria NO está foliado para poder hacer las consultas y observaciones señalando el numeral, literal y N° de página. Asimismo, el Producto Objeto de la convocatoria, N°2 es "Mezcla Fortificada Instantánea de Avena, Kiwicha, Harina de Plátano y Azúcar con vitaminas y minerales", sin embargo, en reiterados numerales, requerimientos de documentos, cálculo de la ración y otros requieren producto crudo y precocado, así como 50 gr de "Hojuelas Precocidas de Quinua, Avena, Kiwicha, Maca, Linaza, Ajonjolí con Proteína Aislada de Soya, Omega 3 Fortificada con vitaminas y minerales".

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: a Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley 27470 modificada por Ley 31554, Art. 16 de la Ley de Contrataciones, Art. 32.3 del Reglamento, L

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

Al respecto; en merito al articulo 2 de la ley de contrataciones del estado, principio de "transparencia". SE ACLARA que el productor objeto de contratacion es: "Mezcla Fortificada Instantánea de Avena, Kiwicha, Harina de Plátano y Azúcar con vitaminas y minerales", la misma se corregira en todo los extremos de las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-MDY-CS.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ¿ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA ABASTECER LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE EJERCICIO 2025, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI¿.

Ruc/código : 20541137654

Nombre o Razón social : COMERCIALIZADORA RICOLAC S.A.C.

Fecha de envío : 15/01/2025

Hora de envío : 15:55:49

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

De acuerdo al estudio de Mercado ¿cuántas empresas fabricantes han cotizado los productos: Leche Evaporada Entera y Mezcla fortificada INSTANTÁNEA de Avena, Kiwicha, Harina de Harina de Plátano y Azúcar con Vitaminas y Minerales? Ya que de la revisión Portal Web de DIGESA no se encuentra Registro Sanitario del Producto, ni la Validación del Plan HACCP, por consiguiente el área usuaria en la indagación del mercado y cotización de precios de adquisiciones no han sido diligentes en los requerimientos técnicos mínimos y las especificaciones técnicas NO existiendo Pluralidad de proveedores y pluralidad de marcas.

En aras del Principio y Ley de Transparencia se solicita el detalle de las Empresas que han cotizado acorde al requerimiento, los documentos de los registros sanitarios, Validaciones TRécnicas del Plan HACCP; a fin de validar la pluralidad de marcas y potenciales postores. En el portal OSCE no adjuntan el detalle de las empresas cotizantes en el formato del Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Previas.

Acápate de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.3 **Literal:** a **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley 27806 - Ley Transparencia y Acceso a la Información

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, la Directiva N° 004-2019-OSCE/CD, establece que el Resumen Ejecutivo debe contener información referida a los siguientes aspectos, conforme a lo requerido en los formatos detallados en el numeral VIII de la Directiva:

a) Datos generales de la contratación.

b) Información del requerimiento y sus modificaciones.

c) Información relevante sobre las indagaciones en el mercado referida a la existencia de la pluralidad de proveedores y marcas que cumplen a cabalidad con el requerimiento;(¿)

No obstante, si bien la Directiva N° 004-2019-OSCE/CD, establece consignar información respecto de la pluralidad de proveedores y marcas, dicho aspecto se encuentra relacionado a declarar la existencia de la pluralidad más no de sustentar; siendo que, dicha información tiene carácter de declaración jurada en observancia al Principio de Veracidad que se encuentra imbuido en el Principio de Transparencia que regula toda contratación estatal.

En ese sentido, de la revisión del Formato de Resumen Ejecutivo de las actuaciones preparatorias publicado en la ficha SEACE del procedimiento de selección, se aprecia que la Entidad señaló que en la indagación de mercado se evidenció la pluralidad de postores y marcas

además, SE ACLARA que la INDAGACION DE MERCADO no lo realiza el AREA USUARIA tal como lo señala el participante, sino, el OEC (Órgano Encargado de Contrataciones) tal como señala el Art. 32 de la LCE, es así que, al realizar la indagación de mercado, el órgano encargado de las contrataciones PUEDE recurrir a información existente, incluidas las contrataciones que hubiera realizado el sector público o privado. agregado a ello; La indagación de mercado contiene el análisis respecto de la pluralidad de marcas y postores, así como, de la posibilidad de distribuir la buena pro. En caso solo exista una marca en el mercado, dicho análisis incluye pluralidad de postores.

En ese sentido, considerando lo señalado anteriormente y que la pretensión del recurrente estaría orientada a cuestionar la validez de la indagación de mercado y, en la medida que, el resumen ejecutivo precisa sobre la existencia de pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento, este colegiado ha decidido NO ACOGER el presente cuestionamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-MDY-CS.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ¿ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA ABASTECER LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE EJERCICIO 2025, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI¿.

Ruc/código :	20541137654	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	COMERCIALIZADORA RICOLAC S.A.C.	Hora de envío :	15:55:49

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Plazo de Entrega/Cronograma de Entrega

En reiterados Pronunciamientos del OSCE se ha señalado que en el Cronograma de Entregas se establezcan plazos específicos mensuales para la entrega de los Insumos del PVL, es decir, con fechas de entregas mensuales, por cuando se viene observando que la Entidad señala a 3 o 5 días de recibida la Orden de Compra y soslaya las Entregas e Incumplen su distribución, lo vienen haciendo desde el 2024, incumpliendo las Entregas y en riesgo a los beneficiarios como lo señalan los Informes de Control N°029-2024-OC1 del 06/09/2024 y 039-OCI del 16/12/2024 que la Entidad excusa al Proveedor la NO entrega por fumigación al almacén PVL, sin aplicar penalidades por Entregas fuera del Plazo y/o fechas de orden de compra, se establezca en el cronograma de la 1ra a la 12va, fechas entregas mensuales.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: a Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

en ese sentido se aclara al participante que las entregas son mensuales cuyas entregas deben ser de acuerdo a los días que se estipula en las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-MDY-CS.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ¿ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA ABASTECER LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE EJERCICIO 2025, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI¿.

Ruc/código :	20541137654	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	COMERCIALIZADORA RICOLAC S.A.C.	Hora de envío :	15:55:49

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Mezcla Fortificada INSTANTÁNEA de Avena, Kiwicha, Harina de Plátano y Azúcar con vitaminas y minerales, se solicita copia Certificado Oficial Técnico Productivo de Planta otorgado por Organismo de Inspección Acreditado por INACAL, vigente a la fecha de presentación, donde se indique el flujograma de Producción según RM 457-2006-MINSA y contradictoriamente señala que debe corresponder a la línea de Productos crudos y precocidos que requieren cocción. El objeto de la convocatoria N°2 es INSTANTÁNEO y al ser Oficial tiene que llevar el sello de INACAL.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1. Literal: i.6 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley 27470 modificada por Ley 31554, Art. 16 de la Ley de Contrataciones, Art. 32.3 del Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

Ahora; en merito al artículo 2 de la ley de contrataciones del estado, principio de "transparencia" SE ACOGE a lo solicitado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Documentos para la admisión de la oferta:

Mezcla Fortificada Instantánea de Avena, Kiwicha, Harina de Plátano y Azúcar con vitaminas y minerales. dice i.6. Copia simple del Certificado oficial Técnico Productivo de planta, otorgado por un organismo de inspección acreditado por INACAL en donde se indique el flujograma de producción de acuerdo a lo descrito en la R.M. N° 451-2006-MINSA dando cumplimiento a los artículos 23,24,25,26,27,28,29 y 30, sean estos fabricantes o distribuidores, vigente a la presentación de las propuestas. DEBE DECIR: Debe corresponder a la línea de cocidos reconstitución instantanea o inmerso al producto objeto de la convocatoria como es la MEZCLA FORTIFICADA INSTANTANEA.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-MDY-CS.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ¿ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA ABASTECER LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE EJERCICIO 2025, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI¿.

Ruc/código :	20541137654	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	COMERCIALIZADORA RICOLAC S.A.C.	Hora de envío :	15:55:49

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Es el caso que para la Mezcla Fortificada INSTANTÁNEA de Avena, Kiwicha, Harina de Plátano y Azúcar con vitaminas y minerales, se solicita Carta de Autorización del Fabricante y autorización del uso de sus Cewrtificados, vulnerando el Art. 2 de la Ley 30225, literal a), b), c), i) b ya que tratándose de paquete los requisitos de ADMISIBILIDAD deben ser para la Mezcla Fortificada y la Leche Evaporada Entera. Es el caso que para la Leche Evapórada Entera literal i) numeral i.1, i.2 y i.3 se solicitan Declaraciones Juradas y en la Mezcla Fortificada Instantánea, en los literales i.4, i.5, i.6, i.7, i.8, i.9, i.10, i.11, i.12 solicitan diferentes certificados. Por lo que el Comité está faltando a los Principios que rigen las Contrataciones en la Ley 30225 y su Reglamento, direccionando el Proceso con exigencias y formalidades para el bien de la Mezcla Fortificada Instantánea y excluye para el bien Leche Evaporada Entera.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1. **Literal:** i.8 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley 27470 modificada por Ley 31554, Art. 16 de la Ley de Contrataciones, Art. 32.3 del Reglamento,

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

Ahora; en merito al articulo 2 de la ley de contrataciones del estado, SE ACOGE a lo solicitado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Documentos para la admisión de la oferta:

Mezcla Fortificada Instantánea de Avena, Kiwicha, Harina de Plátano y Azúcar con vitaminas y minerales. SE SUPRIME

i.8. En caso el postor se presente en calidad de distribuidor presentar carta de autorización del fabricante y autorización del uso de sus certificados.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-MDY-CS.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ¿ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA ABASTECER LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE EJERCICIO 2025, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI¿.

Ruc/código : 20541137654

Fecha de envío : 15/01/2025

Nombre o Razón social : COMERCIALIZADORA RICOLAC S.A.C.

Hora de envío : 15:55:49

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Lo solicitado es Mezcla Fortificada Instantánea para el año fiscal 2025; corregir en el literal mencionado, ya que solicitan Certificados de Mezcla cruda y/o precocida.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: a **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION, indicando lo siguiente DICE: Debe corresponder a la línea de producto crudos y precocidos que requieren cocción o inmerso al producto objeto de la convocatoria. DEBE DECIR: Debe corresponder a la línea de producto cocidos de reconstitución instantánea o inmerso al producto objeto de la convocatoria como es la MEZCLA FORTIFICADA INSTANTANEA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-MDY-CS.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ¿ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA ABASTECER LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE EJERCICIO 2025, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI¿.

Ruc/código :	20541137654	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	COMERCIALIZADORA RICOLAC S.A.C.	Hora de envío :	15:55:49

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Cálculo de la Ración Alimenticia del PVL

Se observa el cuadro del cálculo de la ración de 85 gr ya que bse está adicionando el fosfato tricálcico y Premix vitamínico en la Leche y Mezcla lo que resultaría en una ración de 87.24 gr; error en los códigos.

A7 .- Es Código Avena cruda

A 89.- Kiwicha es Precocido

C74.- Plátano Harina No precisa cruda, precocida y/o insntantáneo

K 2.- Azúcar Rubia 4.00 gr.

El producto es Mezcla Fortificada INSTANTÁNEA de Avena, Kiwicha, Harina de Plátano y Azúcar con Vitaminas y Minerales, Los códigos y valores NO CORRESPONDEN, así como la ración señala 4.00gr de azúcar y es contradictorio con el literal "d" de forma de preparar para fines de Aceptabilidad que señala "adicionar azúcar al gusto..." ¿ ?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** D.4. **Literal:** a **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley 31554

Análisis respecto de la consulta u observación:

A lo indicado por el participante, SE ACLARA, que; indicando que de códigos de los alimentos utilizados en la hoja de cálculo para obtener la ración son referenciales pero el producto final es la mezcla fortificada instantánea . Así mismo indicamos que por error de tipeo se ha repetido los valores de FOSFATO TRICALCICO Y PREMIX VITAMINICO y se corregirá la formulación en las bases integradas para la Mezcla Fortificada Instantánea siendo la ración de 85 gr. como se indica en las bases. Para el acápite D. FORMA DE PREPARACIÓN PARA FINES DE PRUEBA DE ACEPTABILIDAD.

A lo referido ADICIONAR AZUCAR AL GUSTO se SUPRIMIRÁ esta solicitud ya que el mismo viene incluido en la Mezcla fortificada instantánea la misma que se modificará en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-MDY-CS.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ¿ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA ABASTECER LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE EJERCICIO 2025, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI¿.

Ruc/código : 20541137654

Fecha de envío : 15/01/2025

Nombre o Razón social : COMERCIALIZADORA RICOLAC S.A.C.

Hora de envío : 15:55:49

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Requerimiento Mínimo de Vitaminas y Minerales por ración RM 711-2002-SA/DM

Observamos que no se ha tomado en cuenta el D.S 004-2022-MIDAGRI que Modifica el Reglamento de la Leche y Productos Lácteos, así como error en el tipo de producto, dice "Hojuelas Precocidas de Quinoa, Avena, Kiwicha, Maca, Linaza, Ajonjolí con Proteína Aislada de Soya, Omega 3 Fortificada con vitaminas y minerales", y el proceso es otro producto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** D.4. **Literal:** b **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RM 711-2002-SA/DM D.S 004-2022-MIDAGRI

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

Al respecto; en merito al articulo 2 de la ley de contrataciones del estado, principio de "transparencia". SE ACLARA que el productor objeto de contratacion es: "Mezcla Fortificada Instantánea de Avena, Kiwicha, Harina de Plátano y Azúcar con vitaminas y minerales", la misma se corregira en todo los extremos de las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-MDY-CS.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ¿ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA ABASTECER LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE EJERCICIO 2025, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI¿.

Ruc/código :	20541137654	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	COMERCIALIZADORA RICOLAC S.A.C.	Hora de envío :	15:55:49

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Forma de preparar para fines de Prueba de Aceptabilidad

Se observa en el literal "d", al indicar la forma de preparar la Leche para la Prueba de Aceptabilidad, sin mencionar las cantidades a usar la leche, N° de muestras, forma de preparación, siendo paquete, ¿cómo se integra con la mezcla instantánea?, además ¿se adicionará azúcar al gusto? Absolver

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** D.4. **Literal:** d **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

A lo indicado por el participante, SE ACLARA, que; indicando que de códigos de los alimentos utilizados en la hoja de cálculo para obtener la ración son referenciales pero el producto final es la mezcla fortificada instantánea . Así mismo indicamos que por error de tipeo se ha repetido los valores de FOSFATO TRICALCICO Y PREMIX VITAMINICO y se corregirá la formulación en las bases integradas para la Mezcla Fortificada Instantánea siendo la ración de 85 gr. como se indica en las bases. Para el acápite D. FORMA DE PREPARACIÓN PARA FINES DE PRUEBA DE ACEPTABILIDAD.

A lo referido ADICIONAR AZUCAR AL GUSTO se SUPRIMIRÁ esta solicitud ya que el mismo viene incluido en la Mezcla fortificada instantánea la misma que se modificará en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-MDY-CS.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ¿ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA ABASTECER LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE EJERCICIO 2025, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI¿.

Ruc/código : 20541137654

Fecha de envío : 15/01/2025

Nombre o Razón social : COMERCIALIZADORA RICOLAC S.A.C.

Hora de envío : 15:55:49

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Se observa en el numeral 2.2.1 y 2.2.1.1 se solicita Documentos de Presentación Obligatoria y en en otra página (33) (no se encuentra foliado), solicitan nuevamente Documentos obligatorios, y a la vez colocan Requisitos Facultativos de la Leche, enredando y haciendo complejo las bases, vulnerando el Principio Concurrencia con exigencias y formalidades, así como Requisitos duplicados, lo que crea confusión. Solicito se rectifique en su orden, siendo paquete fila N°1 y N°2, Documentos Obligatorios, Admisibilidad y Facultativos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** i.6. **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley 27470 modificada por Ley 31554, Art. 16 de la Ley de Contrataciones, Art. 32.3 del Reglamento,

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto; en merito al articulo 2 de la ley de contrataciones del estado, principio de "transparencia", y no crear confusion a los postores, SE ACOGE a lo solicitado por el participante, por lo tanto; lo indicado en el folio 33 se SUPRIMIRÁ, tan solo se consolidará para los documentos obligatorios de admisión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Documentación de presentación obligatoria

LECHE EVAPORADA ENTERA 400 gr.

Copia de la Resolución Directoral de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente, a la presentación de ofertas, emitido por DIGESA, la cual debe estar referida al producto objeto de la convocatoria.

MEZCLA FORTIFICADA INSTANTANEA DE AVENA, KIWICHA, HARINA DE PLATANO Y AZUCAR CON VITAMINAS Y MINERALES.

Copia de la Resolución Directoral de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente, a la presentación de ofertas, emitido por DIGESA, la cual debe estar referida al producto objeto de la convocatoria.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-MDY-CS.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ¿ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA ABASTECER LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE EJERCICIO 2025, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI¿.

Ruc/código :	20541137654	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	COMERCIALIZADORA RICOLAC S.A.C.	Hora de envío :	15:55:49

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Fila N°2 - Mezcla fortificada instantánea

Se solicita instantánea y en definición solicitan otro producto avena extruida, kiwicha extruida, plátano etc. favor corregir.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1. **Literal:** D **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

Al respecto; en merito al artículo 2 de la ley de contrataciones del estado, principio de "transparencia". SE ACLARA que el productor objeto de contratación es: "Mezcla Fortificada Instantánea de Avena, Kiwicha, Harina de Plátano y Azúcar con vitaminas y minerales", la misma se corrija en todo los extremos de las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-MDY-CS.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ¿ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA ABASTECER LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE EJERCICIO 2025, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI¿.

Ruc/código :	20541137654	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	COMERCIALIZADORA RICOLAC S.A.C.	Hora de envío :	15:55:49

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Requisitos Físico Químico

El Requisito mínimo de humedad de mezcla fortificada instantánea es de 5.5 % al 10%, acidez es de 5% a 7 %.

En las bases están solicitando otros valores que puede afectar el producto ya que el ph lo haría más susceptible a la descomposición afectando textura y sabor.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.1. **Literal:** 2 **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se endica que; los requisítos Físico Químicos de la MEZCLA FORTIFICADA INSTANTANEA DE AVENA, KIWICHA, HARINA DE PLATANO Y AZUCAR CON VITAMINAS Y MINERALES, se ha elaborado conforme lo establece los criterios fisico químicos de implicancia sanitaria de los alimentos cocidos de reconstitución instantánea en mérito a la Resolución Ministerial N° 451-2006- MINSAs,por lo expuesto NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-MDY-CS.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ¿ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA ABASTECER LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE EJERCICIO 2025, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI¿.

Ruc/código : 20541137654

Fecha de envío : 15/01/2025

Nombre o Razón social : COMERCIALIZADORA RICOLAC S.A.C.

Hora de envío : 15:55:49

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Documentos obligatorios

Se observa dicho literal por duplicidad de requerimientos de certificados y documentos tal es el caso registro sanitario solicitado en el numeral 2.2.1, 2.2.1.1 literal e registro sanitario .

Envasado automático solicitado en el literal i 4, certificado.

En síntesis lo solicitado en la fila 2 literal i 4,5,6,7,8,9,10,11 y 12 nuevamente lo solicitan. Así mismo se debe de excluir y rectificar requisitos, copia autorización sanitaria del establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y permisos emitidos por SENASA.

Por duplicar requisitos que no son para productos instantáneos y en todo caso las buenas prácticas de producción e higiene lo otorga la Validación Técnica del Plan HACCP, DS. 007-98-SA y modificatorios, RM-449-2006 MINSA .

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 12 Literal: j Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley 30225 DS. 007-98-SA RM-449-2006 MINSA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

Al respecto; en merito al artículo 2 de la ley de contrataciones del estado, principio de "transparencia". SE ACLARA que el productor objeto de contratación es: "Mezcla Fortificada Instantánea de Avena, Kiwicha, Harina de Plátano y Azúcar con vitaminas y minerales", la misma se corregira en todo los extremos de las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-MDY-CS.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ¿ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA ABASTECER LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE EJERCICIO 2025, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI¿.

Ruc/código :	20541137654	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	COMERCIALIZADORA RICOLAC S.A.C.	Hora de envío :	15:55:49

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

Se observa la parcialización del comité al solicitar documentos obligatorios en la mezcla instantánea (Fila N°2) soslayando y no solicitando en la LECHE EVAPORADA ENTERA (Fila N°1) , faltando de literal concurrencia, oportunidad e igualdad, el objeto de la convocatoria es leche y mezcla instantánea y los requisitos obligatorios y facultativos deben ser para ambos productos, el comité ha desvirtuado este proceso y lo viene haciendo no obstante de los reclamos y visitas del OCI e incumpliendo en las entregas, observo las bases generales que viene a ser un copia y pega de las bases del 2024, es así que las equivocaciones hablan de la poca seriedad del comité.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1. **Literal:** j **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley 27470 modificada por Ley 31554, Art. 16 de la Ley de Contrataciones, Art. 32.3 del Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto; en merito al articulo 2 de la ley de contrataciones del estado, principio de "transparencia". SE ACLARA, que se con el fin de ser entendible para todos los posteres, se reordenara la presentacion de documentos obligatorios para la admision.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Documentos para la admisión de la oferta:

LECHE EVAPORADA ENTERA 400 gr: se solicitara los numerales e), f), g), h) i.1. i.2. i.3.

"Mezcla Fortificada Instantánea de Avena, Kiwicha, Harina de Plátano y Azúcar con vitaminas y minerales i.4, i.5. i.6. i.7. i.8. i.9. i.10. i.11.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-MDY-CS.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ¿ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA ABASTECER LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE EJERCICIO 2025, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI¿.

Ruc/código :	20541137654	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	COMERCIALIZADORA RICOLAC S.A.C.	Hora de envío :	15:55:49

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

PENALIDAD

N° 01. Por no cumplir con las condiciones de transporte detallado numeral 6.

N° 02. por no cumplir con las condiciones de vida útil del producto el cual será como mínimo 06 meses contados a partir de la fecha de entrega en los almacenes.

Se observa el numeral 01, por cuanto el comité no puede solicitar exigencias no contempladas en las bases, el numeral 6 esta referido al peso y el numeral 2 es contrario ya que solicitan 06 meses a partir de la fecha de entrega y el literal c) de la leche solicitan como mínimo 03 meses a partir de fecha de entrega y no hay penalidad en el cereal pese a los informes 029 y 039 del 2024 OCI demora en entregas del proveedor del año 2024.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 15 **Literal:** c **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley 27470 modificada por Ley 31554, Art. 16 de la Ley de Contrataciones, Art. 32.3 del Reglamento, L

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a lo indicado por el participante, SE ACLARA que las penalidad N° 01 esta referido a LECHE EVAPORADA establecido en su literal F) y la penalidad N° 2, se refiere LECHE EVAPORADA al literal C) VIDA UTIL minimo 03 meses, y lo referido a la MEZCLA FORTIFICADA INSTANTANEA DE AVENA, KIWICHA, HARINA DE PLÁTANO Y AZÚCAR CON VITAMINAS Y MINERALES, es de aplicación a su literal 8 TIEMPO DE VIDA UTIL 6 meses, para mayor claridad se hará las correcciones en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

OTRAS PENALIDADES

Penalidad N°01: Por no cumplir con las condiciones de TRANSPORTE, detalladas en el LITERAL F) para LECHE EVAPORADA DE 400gr.

Penalidad N° 02: Por no cumplir con las condiciones de vida útil del producto el cual será como mínimo seis (6) meses para MEZCLA FORTIFICADA INSTANTANEA DE AVENA, KIWICHA, HARINA DE PLÁTANO Y AZÚCAR CON VITAMINAS Y MINERALES y 03 meses para LECHE EVAPORADA, contados a partir de la fecha de entrega en nuestros almacenes

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-MDY-CS.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ¿ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA ABASTECER LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE EJERCICIO 2025, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI¿.

Ruc/código :	20541137654	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	COMERCIALIZADORA RICOLAC S.A.C.	Hora de envío :	15:55:49

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

FORMAS DE PAGO

Se debe incluir en la recepción del responsable del almacén central, el informe de conformidad cualitativa y cuantitativa de la Sub Gerencia de Programas Sociales con los documentos:

Orden de compra

Comprobante de pago factura

Guía de remisión

Certificados de calidad de la Leche y Mezcla Instantánea análisis físico químico, microbiológicos y organolépticos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 15 Literal: c **Página: 40**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley 27470 modificada por Ley 31554, Art. 16 de la Ley de Contrataciones, Art. 32.3 del Reglamento, L

Análisis respecto de la consulta u observación:

Toda la documentacion indicada se encuentra en las Bases pagina 40; asi mismo se indica que la ORDEN DE COMPRA es emitido por la entidad para que el postor proceda a entregar el bien y LA ORDEN DE COMPRA no se requiere para solicitar su pago, por lo indicado NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-MDY-CS.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ¿ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA ABASTECER LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE EJERCICIO 2025, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI¿.

Ruc/código : 20541137654

Fecha de envío : 15/01/2025

Nombre o Razón social : COMERCIALIZADORA RICOLAC S.A.C.

Hora de envío : 15:55:49

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Cálculo de la Ración Alimenticia

Observamos que en la ración la cantidad es de 87.24 gr para un total de 6,900 beneficiarios, los 30 días del mes y 360 días del año. Para poder verificar que se está contratando la cantidad suficiente se requiere conocer la cantidad que recibirá cada beneficiario, periodo de suministro y N° de beneficiarios, teniendo en cuenta que la Leche Evaporada Entera viene en envase de hojalata x410gr y la ración es de 35gr, lo que daría para 11.61 raciones, ¿cómo distribuye los 61/avos partes de la ración, lo que daría valores distintos para cubrir las necesidades, no estando conforme con lo requerido en la Leche y Mezcla Instantánea.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** D.4. **Literal:** b **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley 31554

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se SE ACLARA que la ración es 85 gr y no de 87, 24 gr, como manifiesta el observante, la cantidad de leche se ejecuta al redondeo. Así mismo se indica que por error de tipeo se ha repetido en el cuadro de RACION DIARIA los valores de Fosfato tricalcico y Premix vitamínico, adermas se aclara que la leche es en lata de igual o mayor a 400 gr lo cual se corregirá en las Bases Integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se suprimir lo duplicado racion diaria

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-MDY-CS.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ¿ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA ABASTECER LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE EJERCICIO 2025, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI¿.

Ruc/código :	20487855228	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACIÓN DUPINIS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:55:56

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

En el literal g) solicita:

Copia simple de la Autorización Sanitaria del Establecimiento vigente emitida por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 33º del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG. (En caso la leche provenga de Centros de Acopio).

OBSERVAMOS que dicha exigencia se requiere solo para la contratación sea leche cruda por lo cual solicitamos al comité de selección suprimir el literal

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** g) **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al articulo 2 de la ley de contrataciones del estado, principio de "transparencia". SE ACOGE LA OBSERVACION solicitado por el participante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

suprimiendo el literal g) de los documentos de la admisión de la oferta la misma que será contemplada en las BASES INTEGRADAS

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-MDY-CS.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ¿ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA ABASTECER LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE EJERCICIO 2025, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI¿.

Ruc/código :	20487855228	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACIÓN DUPINIS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:56:38

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

En el literal h) solicita:

Copia simple del certificado vigente de establecimiento libre de Brucelosis bovina, de conformidad con el Reglamento para el Control y Erradicación de la Brucelosis Bovina aprobado por el Decreto Supremo N° 033-2000-AG y del certificado vigente de establecimiento libre de Tuberculosis bovina, de conformidad con el Reglamento para el Control y Erradicación de la Tuberculosis Bovina aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2000-AG, emitidos por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria ¿ SENASA. (De cada establo desde donde se suministre la leche).

OBSERVAMOS que dicha exigencia se requiere solo para la contratación sea leche cruda por lo cual solicitamos al comité de selección suprimir el literal h)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: h) **Página: 19**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al articulo 2 de la ley de contrataciones del estado, principio de "transparencia". SE ACOGE LA OBSERVACION solicitado por el participante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

suprimiendo el literal h) de los documentos de la admisión de la oferta la misma que será contemplada en las BASES INTEGRADAS

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-MDY-CS.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ¿ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA ABASTECER LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE EJERCICIO 2025, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI¿.

Ruc/código :	20487855228	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACIÓN DUPINIS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:10:57

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

En el literal i.12) solicita:

i.12. Resolución de Principios Generales de Higiene de la planta productora

El D.S. N° 004-2014-SA menciona expresamente que el PGH será solicitada a MYPES salvo que dicha empresa elabore alimentos y bebidas de alto riesgo, pues en dicho supuesto únicamente será exigible contar con la certificación de la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente. Asimismo, la Resolución Ministerial N° 624-2015- MINSa aprueban norma sanitaria que establece la lista de alimentos de alto riesgo, indicando como tal a los Alimentos destinados a beneficiarios de programas sociales de alimentación que precisamente es el objeto del presente procedimiento de selección. El OSCE mediante el Dictamen N° D000124-2022-OSCE-SPRI, donde en un caso similar al presente, se manifestó estableciendo que: ¿es preciso señalar que esta deviene en innecesaria, en la medida que ya los principios generales de higiene es un requisito previo para la obtención de la ¿Resolución de validación técnica oficial del plan HACCP¿, es decir ya se encontraría incluido en el citado documento. Asimismo, es importante señalar que la Resolución Ministerial N° 624- 2015-MINSa, aprueba la norma sanitaria que establece la lista de alimentos de alto riesgo, indicando como tal a los Alimentos destinados a beneficiarios de programas sociales de alimentación como es el presente caso, alimentos a los cuales es de aplicación el Sistema HACCP.

OBSERVAMOS que es un exceso solicitar el presente documento ya que está vinculado a la Resolución Directoral de Validación Técnica Oficial del Plan Haccp emitida por DIGESA; dicha exigencia limita la participación de potenciales postores. En merito al Artículo 2° de la LCE, D.S. N° 004-2014-SA, Resolución Ministerial N° 624-2015- MINSa solicitamos suprimir el literal i.12

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** i.12 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la LCE, D.S. N° 004-2014-SA, Resolución Ministerial N° 624-2015- MINSa

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión de las Especificaciones Técnicas remitidas por el area usuaria, cabe indicar que no se está exigiendo dicha Resolución de Principios Generales de Higiene de la Planta Productora por lo que SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, solicitado por el participante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se suprime el literal I.12 de MEZCLA FORTIFICADA INSTANTANEA DE AVENA, KIWI, HARINA DE PLÁTANO Y AZÚCAR CON VITAMINAS Y MINERALES, la misma que será contemplada en las BASES INTEGRADAS del presente proceso

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-MDY-CS.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ¿ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA ABASTECER LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE EJERCICIO 2025, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI¿.

Ruc/código :	20487855228	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACIÓN DUPINIS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:18:14

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS que en las Especificaciones Técnicas no se está exigiendo la presentación de la Resolución de Principios Generales de Higiene de la planta productora; ya que es un exceso solicitar el presente documento dado que está vinculado a la Resolución Directoral de Validación Técnica Oficial del Plan Haccp emitida por DIGESA; dicha exigencia limita la participación de potenciales postores. En merito al Artículo 2° de la LCE, D.S. N° 004-2014-SA, Resolución Ministerial N° 624-2015- MINSA solicitamos suprimir el literal i.12

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** item 02 **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

D.S. N° 004-2014-SA, Resolución Ministerial N° 624-2015- MINSA

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión de las Especificaciones Técnicas remitidas por el area usuaria, cabe indicar que no se está exigiendo dicha Resolución de Principios Generales de Higiene de la Planta Productora por lo que SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, solicitado por el participante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se suprime el literal I.12 de MEZCLA FORTIFICADA INSTANTANEA DE AVENA, KIWIWA, HARINA DE PLÁTANO Y AZÚCAR CON VITAMINAS Y MINERALES, la misma que será contemplada en las BASES INTEGRADAS del presente proceso

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-MDY-CS.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ¿ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA ABASTECER LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE EJERCICIO 2025, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI¿.

Ruc/código :	20601720494	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	GRUPO J Y M ALIMENTOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	21:15:56

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

Aclárese si el proceso es en paquete o ítem, por lo indicado en el cuadro podemos decir que es ITEM.
No existe un proceso bajo la modalidad ITEM PAQUETE, defínase

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1.2 Literal: - **Página: 15**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 del TUO de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

a lo señalado por el participante, SE ACLARA que el presente procedimiento de selección es por PAQUETE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-MDY-CS.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ¿ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA ABASTECER LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE EJERCICIO 2025, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI¿.

Ruc/código :	20601720494	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	GRUPO J Y M ALIMENTOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	21:15:56

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

El Comité de Selección admitirá la presentación de la Resolución Directoral de Validación Técnica oficial del Plan HACCP de la línea de productos instantáneos o necesariamente debe estar inmerso el nombre del producto Mezcla fortificada instantánea de avena, kiwicha, harina de plátano y azúcar con vitaminas y minerales, tal y conforme indica el procedimiento de selección.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1.1 Literal: f) **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 del TUO de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que El Certificado de Validación Técnica oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral debe estar referido a la línea de producción del producto objeto de la contratación o a una línea de producción dentro de la cual este inmerso dicho producto, según el artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-MDY-CS.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ¿ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA ABASTECER LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE EJERCICIO 2025, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI¿.

Ruc/código :	20601720494	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	GRUPO J Y M ALIMENTOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	21:15:56

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

En aras de evitar confusión en el requerimiento de documentación obligatoria, solicitamos que el literal g) y h) sean suprimidos de las bases, por no corresponder al presente procedimiento.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1.1 Literal: g) **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 del TUO de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al artículo 2 de la ley de contrataciones del estado, principio de "transparencia". SE ACOGE LA OBSERVACION solicitado por el participante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se suprime el literal g) y h) en las bases integradas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-MDY-CS.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ¿ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA ABASTECER LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE EJERCICIO 2025, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI¿.

Ruc/código :	20601720494	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	GRUPO J Y M ALIMENTOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	21:15:56

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

Existe una clara restricción de potenciales postores al presente procedimiento de selección, al solicitar que el envasado debe ser automático. Solicitamos al Comité de Selección sirva ampliar el requerimiento como es SEMI AUTOMATICO y AUTOMATICO.

Caso contrario en su estudio de mercado los postores que remitieron cotización deben haber sustentado envasado automático, solicitando en el acto que empresas cumplieron con remitir cotización, a fin de verificar el cumplimiento.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1.1 Literal: i.4 **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 del TUO de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para realizar el estudio de mercado se remitió las Especificaciones Técnicas formuladas por el área usuaria, en donde se puede comprobar o verificar que se requería el Certificado de la Capacidad de Envasado; lo que se pretende es obtener una buena calidad de envasado del producto ofertado, por lo expuesto NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-MDY-CS.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ¿ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA ABASTECER LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE EJERCICIO 2025, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI¿.

Ruc/código :	20601720494	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	GRUPO J Y M ALIMENTOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	21:15:56

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

Solicita copia de autorizacion sanitaria de establecimiento.

Se solicitó este requisito para verificar la trazabilidad, si dentro del proceso de producción se existen materias primas, han sido objeto para el proceso de producción. Caso contrario debe ser suprimido este requerimiento.

Caso contrario, precise que se validara en función a las materias de proceso primario que apliquen la Autorizacion Sanitaria para el proceso de produccion (plátano, avena y kiwicha) esto en caso aplique al productor.

En caso como productor sustentemos dentro del Certificado técnico productivo todas nuestras etapas al ser un proceso industrial, solo aplica a DIGESA y no SENASA por cuanto solicitamos suprimir este requisito, caso contrario sustente el Comité Especial, cual es el criterio de requerir dicha autorización.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** i.5 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 del TUO de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se solicita la copia de la autorizacionsanitaria otorgada por SENASA para el procedimiento de alimentos agropecuarios, en cumplimiento del articulo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria- D.S. N° 04-2011-AG, con lo cual se acredita la inocuidad de los alimentos primarios en grano que son aquellos provenientes de la producción y procesamiento primario de origen vegetal utilizados para consumo humano, esto incluye el seleccionado, limpiado, descascarillado, etc., la inocuidad es la garantía de que los alimentos no causarán daño al consumidor cuando se preparen o se consuman. Se solicita dicho documento bajo el amparo del decreto legislativo N° 1062, Ley de Inocuidad de los Alimentos, destinados al consumo humano, a fin de proteger la vida y la salud de las personas, con un enfoque preventivo e integral, a lo largo de toda la cadena alimentaria Ley N° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, Artículo 30 Inocuidad de los Alimentos: los proveedores son responsables de la inocuidad de los alimentos que ofrecen en el mercado, por lo tanto el comité de selección NO ACOGE LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-MDY-CS.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ¿ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA ABASTECER LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE EJERCICIO 2025, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI¿.

Ruc/código :	20601720494	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	GRUPO J Y M ALIMENTOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	21:15:56

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

El producto del MEZCLA FORTIFICADA INSTANTANEA DE AVENA, KIWICHA, HARINA DE PLATANO Y AZUCAR CON VITAMINAS Y MINERALES, corresponde a la Línea de Productos instantáneos, por cuanto el Comité Especial debe corregir, indicando que debe corresponder a la línea de productos cocidos o instantáneos. No cabe evaluar otra línea de producción que no corresponde al proceso de selección.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** i.6 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 del TUO de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que el producto es MEZCLA FORTIFICADA INSTANTANEA DE AVENA, KIWICHA, HARINA DE PLATANO Y AZUCAR CON VITAMINAS Y MINERALES, por lo que corresponde a la Línea de Productos Cocidos de reconstitución instantánea o inmerso al producto objeto de la convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-MDY-CS.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ¿ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA ABASTECER LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE EJERCICIO 2025, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI¿.

Ruc/código :	20601720494	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	GRUPO J Y M ALIMENTOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	21:15:56

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

El Comité de Selección esta conformado por un experto independiente dado a la envergadura del procedimiento de selección, el certificado de conformidad del producto DEBE ser emitido por un laboratorio acreditado ante INACAL, caso contrario estaríamos atentando contra la Salud Pública, téngase en cuenta que el alimento va dirigido a la población vulnerable.

Solicitamos corregir el requerimiento a que el certificado debe ser emitido por un organismo acreditado ante INACAL.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1.1 Literal: i.6 **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 del TUO de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

En cumplimiento a la finalidad publica de la contrataciones y el art. 02 de la LCE, SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

PLAZO DE ENTREGA:

El proveedor hará entrega de los certificados de análisis de acuerdo al cronograma de entrega simultáneamente en los almacenes del Programa Vaso de Leche, los certificados deberán ser emitidos por Laboratorio acreditado por INACAL.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-MDY-CS.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ¿ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA ABASTECER LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE EJERCICIO 2025, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI¿.

Ruc/código :	20601720494	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	GRUPO J Y M ALIMENTOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	21:15:56

Observación: Nro. 29

Consulta/Observación:

El producto del MEZCLA FORTIFICADA INSTANTANEA DE AVENA, KIWICHA, HARINA DE PLATANO Y AZUCAR CON VITAMINAS Y MINERALES, corresponde a la Línea de Productos instantáneos, por cuanto el Comité Especial debe corregir, indicando que debe corresponder a la línea de productos cocidos o instantáneos. No cabe evaluar otra línea de producción que no corresponde al proceso de selección.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** i.7 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 del TUO de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que el producto es MEZCLA FORTIFICADA INSTANTANEA DE AVENA, KIWICHA, HARINA DE PLATANO Y AZUCAR CON VITAMINAS Y MINERALES, por lo que corresponde a la Línea de Productos Cocidos de reconstitución instantánea o inmerso al producto objeto de la convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-MDY-CS.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ¿ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA ABASTECER LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE EJERCICIO 2025, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI¿.

Ruc/código :	20601720494	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	GRUPO J Y M ALIMENTOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	21:15:56

Observación: Nro. 30

Consulta/Observación:

El producto del MEZCLA FORTIFICADA INSTANTANEA DE AVENA, KIWICHA, HARINA DE PLATANO Y AZUCAR CON VITAMINAS Y MINERALES, corresponde a la Línea de Productos instantáneos, por cuanto el Comité Especial debe corregir, indicando que debe corresponder a la línea de productos cocidos o instantáneos. No cabe evaluar otra línea de producción que no corresponde al proceso de selección.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1.1 Literal: i.10 **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 del TUO de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que el producto es MEZCLA FORTIFICADA INSTANTANEA DE AVENA, KIWICHA, HARINA DE PLATANO Y AZUCAR CON VITAMINAS Y MINERALES, por lo que corresponde a la Línea de Productos Cocidos de reconstitución instantánea o inmerso al producto objeto de la convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-MDY-CS.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ¿ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA ABASTECER LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE EJERCICIO 2025, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI¿.

Ruc/código :	20601720494	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	GRUPO J Y M ALIMENTOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	21:15:56

Observación: Nro. 31

Consulta/Observación:

El producto del MEZCLA FORTIFICADA INSTANTANEA DE AVENA, KIWICHA, HARINA DE PLATANO Y AZUCAR CON VITAMINAS Y MINERALES, corresponde a la Línea de Productos instantáneos, por cuanto el Comité Especial debe corregir, indicando que debe corresponder a la línea de productos cocidos o instantáneos. No cabe evaluar otra línea de producción que no corresponde al proceso de selección.

Acápito de las bases : Sección: General **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** i.11 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 del TUO de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que el producto es MEZCLA FORTIFICADA INSTANTANEA DE AVENA, KIWICHA, HARINA DE PLATANO Y AZUCAR CON VITAMINAS Y MINERALES, por lo que corresponde a la Línea de Productos Cocidos de reconstitución instantánea o inmerso al producto objeto de la convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-MDY-CS.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ¿ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA ABASTECER LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE EJERCICIO 2025, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI¿.

Ruc/código :	20601720494	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	GRUPO J Y M ALIMENTOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	21:15:56

Observación: Nro. 32

Consulta/Observación:

Cual es el objeto de requerir Resolución de Principios Generales de Higiene de la planta productora. Como Comité de Selección solicitan un documento completo que es la Resolución de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP, en donde no sólo evalúan, verifican y validan el Programa de Higiene y Saneamiento, solicitan también el Manual HACCP y otros documentos. Solicitamos suprimir el requerimiento.

Acápito de las bases : Sección: General **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** i.12 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 del TUO de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión de las Especificaciones Técnicas remitidas por el area usuaria, cabe indicar que no se está exigiendo dicha Resolución de Principios Generales de Higiene de la Planta Productora por lo que SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se suprime

Resolución de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP, en donde no sólo evalúan, verifican y validan el Programa de Higiene y Saneamiento, solicitan también el Manual HACCP y otros documentos.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-MDY-CS.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ¿ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA ABASTECER LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE EJERCICIO 2025, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI¿.

Ruc/código :	20601720494	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	GRUPO J Y M ALIMENTOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	21:15:56

Observación: Nro. 33

Consulta/Observación:

Corregir el nombre del producto a entregar debe ser: MEZCLA FORTIFICADA INSTANTANEA DE AVENA, KIWICHA, HARINA DE PLATANO Y AZUCAR CON VITAMINAS Y MINERALES

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: D.1 **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 del TUO de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que el producto es MEZCLA FORTIFICADA INSTANTANEA DE AVENA, KIWICHA, HARINA DE PLATANO Y AZUCAR CON VITAMINAS Y MINERALES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-MDY-CS.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ¿ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA ABASTECER LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE EJERCICIO 2025, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI¿.

Ruc/código :	20601720494	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	GRUPO J Y M ALIMENTOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	21:15:56

Observación: Nro. 34

Consulta/Observación:

Indica que la ración alimentaria es de 85g, sin embargo de la suma del cuadro ración este tiene 87.24
El cuadro de ración alimentaria que se cuelgue en las bases, debe estar validado por el área de Salud, Pronúnciese al respecto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** D.4 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 del TUO de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que; por error se ha repetido los valores de Fosfato Tricalcico y Premix vitamínico, lo cual se corregirá en las Bases Integradas, siendo la ración de 85 gr, como se indica en las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-MDY-CS.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ¿ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA ABASTECER LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE EJERCICIO 2025, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI¿.

Ruc/código :	20601720494	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	GRUPO J Y M ALIMENTOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	21:15:56

Observación: Nro. 35

Consulta/Observación:

Corregir el nombre del producto en el cuadro de requerimiento de vitaminas, debe ser: MEZCLA FORTIFICADA INSTANTANEA DE AVENA, KIWICHA, HARINA DE PLATANO Y AZUCAR CON VITAMINAS Y MINERALES

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** b) **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 del TUO de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que el producto es MEZCLA FORTIFICADA INSTANTANEA DE AVENA, KIWICHA, HARINA DE PLATANO Y AZUCAR CON VITAMINAS Y MINERALES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-MDY-CS.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ¿ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA ABASTECER LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE EJERCICIO 2025, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI¿.

Ruc/código :	20601720494	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	GRUPO J Y M ALIMENTOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	21:15:56

Observación: Nro. 36

Consulta/Observación:

El presente procedimiento de selección debe anularse, por cuanto en las bases se indica INGREDIENTES, siendo este direccionando a un producto comercial cuyos ingredientes enunciados corresponde únicamente a la Leche Evaporada Entera "Gloria", siendo esto una clara vulneración de direccionamiento hacia una marca específica. cabe precisar que el párrafo 2 y 3 obedece a la ficha técnica de la Leche evaporada Entera Gloria. Pronunciarse al respecto

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** A. **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 del TUO de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

se ACLARA que, en las Especificaciones Técnicas de la Leche Evaporada Entera no indica marca GLORIA, todo está conforme al Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Leche y Productos Lácteos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007--017-MINAGRI.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-MDY-CS.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ¿ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA ABASTECER LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE EJERCICIO 2025, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI¿.

Ruc/código :	20601720494	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	GRUPO J Y M ALIMENTOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	21:15:56

Observación: Nro. 37

Consulta/Observación:

Se detalla contenido de micronutrientes, a ¿Qué especificación técnica ó Resolución o norma se baso el Comité Especial para determinar el contenido?, además el indicar el contenido como presencia es algo subjetivo, consulta a CENAN, todos ser objetivos si se pretende determinar.
Pronunciarse al respecto.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 del TUO de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

A lo referido se indica que; Los Micronutrientes de la ración debe cumplir con lo establecido en la R.M. N° 711-2002-SA/DM.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null